MODIFICACIÓN No. 01

ADICIÓN		PRÓRROGA		ACLARACIÓN OTRA MODIFICACIÓN	X
SUSPENSION		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO NO.	4145.010.26.1.1164-2023
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	GLORIA PATRICIA VEGA MARIN, cedula de ciudadanía No. 66.849.620
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N/A
OBJETO	Prestar servicios profesionales a la Secretaría de Salud Pública, en el equipo para la implementación del enfoque diferencial. En desarrollo del proyecto denominado "Fortalecimiento a los procesos de atención psicosocial y salud integral a personas víctimas del conflicto armado, sus familias y comunidades en Santiago de Cali", con ficha BP No.26002848.
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS MCTE ($34.304.000).
PLAZO DE EJECUCIÓN	31/diciembre/2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	15 mayo 2023
FECHA DE INICIO:	17 mayo 2023
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Entre los suscritos LUCY DEL CARMEN LUNA MIRANDA identificada con CC. 45.471.808, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la Secretaría de Salud Pública de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0708 del 2022 de fecha (25) de octubre de 2022, de conformidad con el Decreto No. 411.0.20.0477 de julio 31 de 2014, modificado por el Decreto No. 411.0.20.0585 de fecha doce (12) de Septiembre de 2014, el cual a su vez fue modificado por el Decreto No. 411.0.20.0696 de fecha veintinueve (29) de Octubre de 2014, modificado por el Decreto 412.010.20.0044 de enero 23 de 2017, a través del cual se adoptó el Manual de Contratación (Precontractual , Contractual y Pos contractual) de Santiago de Cali y de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo tercero del Decreto No. 4112.010.20.0115 del 28 de febrero de 2019, mediante el cual el Alcalde Santiago de Cali otorga atribuciones a las Secretarias de Despacho, Departamentos Administrativos y las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, “Cuando se trate de negocios o contratos que celebre el Municipio de Santiago de Cali con otros entes del orden territorial o nacional que superen los 2000 SMMLV y corresponderá al Alcalde celebrarlos, junto con el organismo a que misionalmente competa el asunto, para lo cual deberá observar los lineamientos que emita sobre el particular el Departamento Administrativo de Contratación Pública.” de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 24 del Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016 y GLORIA PATRICIA VEGA MARIN, identificado con cédula de ciudadanía No. 66.849.620, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 1 al contrato de prestación de servicios No. 4145.010.26.1.1164-2023,con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que con fecha 15 de MAYO de 2023, se suscribió el contrato de prestación de Servicios No. 4145.010.26.1.1164-2023, en la plataforma transaccional SECOP II, entre la Secretaria de Salud Pública de la Alcaldía de Santiago de Cali y GLORIA PATRICIA VEGA MARIN, cuyo objeto es Prestar servicios profesionales a la Secretaría de Salud Pública, en el equipo para la implementación del enfoque diferencial. En desarrollo del proyecto denominado "Fortalecimiento a los procesos de atención psicosocial y salud integral a personas víctimas del conflicto armado, sus familias y comunidades en Santiago de Cali", con ficha BP No.26002848.

2. Que se estipuló como PLAZO DE EJECUCION el hasta el 31 de Diciembre de 2023

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3. Que el VALOR del Contrato se acordó por la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS MCTE ($34.304.000). pagaderos en ocho (8) cuotas iguales, cada una por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($4.288.000), previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

4. Que en la cláusula primera del complemento al contrato electrónico N°4145.010.26.1.1164-2023 se estableció en el alcance del objeto contractual y obligaciones específicas del Contratista, las que se señalan a continuación

No.	Descripción de la Obligación	Producto
1	Brindar acompañamiento técnico a la atención psicosocial a población víctima del conflicto armado, familias y comunidades a nivel territorial, según los lineamientos del Programa Papsivi, y en cumplimiento de la meta asignada por la supervisión del contrato.	1.1 Documento de análisis de contexto del territorio 1.2 Documento del proceso de focalización y sus anexos 1.3 Consolidado de atención psicosocial diligenciado. 1.4 Reporte de Aplicativo Web Papsivi 1.5 Carpeta digital por plan de atención con evidencias del proceso en físico, en el marco de los lineamientos de gestión documental. 1.6 Pantallazo de registro en el Aplicativo de casos en que las personas manifestaron no requerir o desear la atención. 1.7 Documentación y reporte de casos fallidos 1.8 Reporte de SIPECI con seguimiento a los casos específicos asignados y gestionados 1.9 Acta de entrega de ciclo.(Generalidades,verificación, trazabilidad y retroalimentación de la atención psicosocial y en salud integral)
2	Realizar gestión para mitigar barreras de acceso a la salud y fortalecer rutas integrales en la implementación de medidas de asistencia, atención, rehabilitación y apoyo psicosocial a personas víctimas del conflicto armado, mediante acciones de articulación institucional y comunitaria acordes a la ruta de atención en salud y del SNARIV.	2.1 Documentos con evidencia de gestión territorial y comunitaria. (actas de mesas de trabajo) 2.2 Derivación de población susceptible para la atención psicosocial y en salud. 2.3 Registro de atención en la medida de emergencia en el CRAV.(diligenciamiento del web declarante psicosocial y formulario google)
3	Participar en encuentros comunitarios, jornadas de servicios, apoyo en la prevención, contención y mitigación de la Pos pandemia por COVID-19, en población víctima del conflicto armado y poblaciones vulnerables, sesiones de formación y	3.1 Informes de participación en encuentros comunitarios, o jornadas de servicios u otras actividades convocadas por la supervisión del contrato. 3.2 Documentos de soporte de la participación de actividades de formación y cuidado emocional

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	cuidado emocional, reuniones convocadas y otros solicitados por la supervisión del contrato	

5. Que mediante documento de justificación para modificación de contratos, el día 23 de mayo de 2023, el supervisor del contrato por parte de la Secretaria de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali, HARRY CORREA NARVAEZ, Profesional Universitario, presento solicitud para modificación al contrato No. 4145.010.26.1.1164-2023 justificando lo siguiente: "JUSTIFICACIÓN PREVIA DE LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL CONTRATO de prestación de servicios profesionales No.4145.010.26.1.1164-2023, previa concertación y autorización de las partes intervinientes. (…)Que una vez suscrito el citado contrato, se advierte que una vez suscrito el citado contrato, se advierte que en la obligación No. 1 se incluirá el producto No. 10. quedando contenido en el complemento del contrato. Por lo expuesto se solicita modificar la obligación 1 específicas, conforme a lo establecido enlos estudios previos

   Por lo expuesto se solicita incluir el producto, conforme a lo establecido en los estudios previos, tal como se indica a continuación:

No.	Descripción de la Obligación	Producto
1	Brindar acompañamiento técnico a la atención psicosocial a población víctima del conflicto armado, familias y comunidades a nivel territorial, según los lineamientos del Programa Papsivi, y en cumplimiento de la meta asignada por la supervisión del contrato.	1.1 Documento de análisis de contexto del territorio 1.2 Documento del proceso de focalización y sus anexos 1.3 Consolidado de atención psicosocial diligenciado. 1.4 Reporte de Aplicativo Web Papsivi 1.5 Carpeta digital por plan de atención con evidencias del proceso en físico, en el marco de los lineamientos de gestión documental. 1.6 Pantallazo de registro en el Aplicativo de casos en que las personas manifestaron no requerir o desear la atención. 1.7 Documentación y reporte de casos fallidos 1.8 Reporte de SIPECI con seguimiento a los casos específicos asignados y gestionados 1.9 Acta de entrega de ciclo.(Generalidades,verificación, trazabilidad y retroalimentación de la atención psicosocial y en salud integral) 1.10.Documentos de acompañamiento (MSPS) a casos y sesiones de atención, y entrevista a víctimas
2	Realizar gestión para mitigar barreras de acceso a la salud y fortalecer rutas integrales en la implementación de medidas de asistencia, atención, rehabilitación y apoyo psicosocial a personas víctimas del conflicto armado, mediante acciones de articulación institucional y comunitaria acordes a la ruta de atención en salud y del SNARIV.	2.1 Documentos con evidencia de gestión territorial y comunitaria. (actas de mesas de trabajo) 2.2 Derivación de población susceptible para la atención psicosocial y en salud. 2.3 Registro de atención en la medida de emergencia en el CRAV.(diligenciamiento del web declarante psicosocial y formulario google)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3	Participar en encuentros comunitarios, jornadas de servicios, apoyo en la prevención, contención y mitigación de la Pos pandemia por COVID-19, en población víctima del conflicto armado y poblaciones vulnerables, sesiones de formación y cuidado emocional, reuniones convocadas y otros solicitados por la supervisión del contrato	3.1 Informes de participación en encuentros comunitarios, o jornadas de servicios u otras actividades convocadas por la supervisión del contrato. 3.2 Documentos de soporte de la participación de actividades de formación y cuidado emocional

Cabe señalar que con la presente modificación no hay adición de recursos, por tanto, no se causa desequilibrio económico al contrato No. 4145.010.26.1.1165-2023, a ninguna de sus partes, ya que la misma tiene sustento en la jurisprudencial, Constitución, la Ley y demás Decretos Reglamentarios. Las demás cláusulas del contrato principal quedaran vigentes y sin modificación alguna. (…)

6. Que en virtud del principio de la Autonomía de la voluntad, las partes en su carácter de tales pueden acordar, prorrogar, adicionar y modificar los contratos a fin de dar cumplimiento a su objeto contractual, garantizando con ello satisfacer el interés general".

7. Que el Artículo 2 de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"

8. Que nuestra carta política en su párrafo 2 del su artículo 209, establece: "las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".

9. Que los fines de la contratación estatal se encuentran consagrados en el artículo 3° de la ley 80 de 1993, el cual establece que cuando los servidores públicos participan en la celebración y ejecución de los contratos, deben considerar que las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines estatales; la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los contratistas que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

10. Que en atención a la justificación antes planteada, la ordenadora del gasto la Doctora LUCY DEL CARMEN LUNA MIRANDA Secretaria de Salud procede autorizar la Modificación al contrato de prestación de servicios No. 4145.010.26.1.1164-2023, de conformidad con las razones técnicamente expuestas y se remite el documento al grupo de contratación para que procedan en su elaboración. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, y al no existir objeción alguna las partes acuerdan:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ACUERDAN

PRIMERO: Modificar la CLAUSULA PRIMERA del contrato de prestación de servicios No. 4145.010.26.1- 1164-2023 la cual quedará de la siguiente manera:

CLÁUSULA PRIMERA. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Además de los deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y de las actividades derivadas de la ley y de la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios, el CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones específicas:

No.	Descripción de la Obligación	Producto
1	Brindar acompañamiento técnico a la atención psicosocial a población víctima del conflicto armado, familias y comunidades a nivel territorial, según los lineamientos del Programa Papsivi, y en cumplimiento de la meta asignada por la supervisión del contrato.	1.1 Documento de análisis de contexto del territorio 1.2 Documento del proceso de focalización y sus anexos 1.3 Consolidado de atención psicosocial diligenciado. 1.4 Reporte de Aplicativo Web Papsivi 1.5 Carpeta digital por plan de atención con evidencias del proceso en físico, en el marco de los lineamientos de gestión documental. 1.6 Pantallazo de registro en el Aplicativo de casos en que las personas manifestaron no requerir o desear la atención. 1.7 Documentación y reporte de casos fallidos 1.8 Reporte de SIPECI con seguimiento a los casos específicos asignados y gestionados 1.9 Acta de entrega de ciclo.(Generalidades,verificación, trazabilidad y retroalimentación de la atención psicosocial y en salud integral) 1.10.Documentos de acompañamiento (MSPS) a casos y sesiones de atención, y entrevista a víctimas
2	Realizar gestión para mitigar barreras de acceso a la salud y fortalecer rutas integrales en la implementación de medidas de asistencia, atención, rehabilitación y apoyo psicosocial a personas víctimas del conflicto armado, mediante acciones de articulación institucional y comunitaria acordes a la ruta de atención en salud y del SNARIV.	2.1 Documentos con evidencia de gestión territorial y comunitaria. (actas de mesas de trabajo) 2.2 Derivación de población susceptible para la atención psicosocial y en salud. 2.3 Registro de atención en la medida de emergencia en el CRAV.(diligenciamiento del web declarante psicosocial y formulario google)
3	Participar en encuentros comunitarios, jornadas de servicios, apoyo en la prevención, contención y mitigación de la Pos pandemia por COVID-19, en población víctima del conflicto armado y poblaciones vulnerables, sesiones de formación y cuidado emocional, reuniones	3.1 Informes de participación en encuentros comunitarios, o jornadas de servicios u otras actividades convocadas por la supervisión del contrato. 3.2 Documentos de soporte de la participación de actividades de formación y cuidado emocional

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	convocadas y otros solicitados por la supervisión del contrato	

SEGUNDO: Forman parte integrante de la presente Modificación, el documento de justificación emitido por parte de la supervisión del contrato, adjunto en la plataforma transaccional SECOP II.

TERCERO: Las partes manifiestan que con la presente modificación, no se causa desequilibrio económico al contrato No. 4145.010.26.1.1164-2023, ni a ninguna de sus partes, manifestación que encuentra su fundamento jurídico y jurisprudencial en la Constitución, Ley y demás Decretos Reglamentarios.

CUARTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas Estipulaciones del contrato No. 4145.010.26.1.1164-2023, que no se modifican mediante el presente proveído y por consiguiente son de obligatorio cumplimiento.

QUINTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente modificación, se perfecciona con la suscripción de las partes.

SEXTO: PUBLICACIÓN: El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali, publicará la presente Modificación en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los SEIS (6) días delmes de mayo de 2023.

IMPORTANTE El presente documento se entiende válido y fechado con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma SECOP II.

LUCY DEL CARMEN LUNA MIRANDA
Secretaria de Salud del Distrito Especial
Santiago de Cali

GLORIA PATRICIA VEGA MARIN
CC. No. 66.849.620

Elaboró: Sandra L. Barrera – Contratista
Revisó: Kelly Johanna Angulo Marín – Contratista / Martin Vicente Moldón Lozano – Contratista – Asesor del Despacho

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.